



FALLO

La **Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional No. LA-905044973-E4-2020**, para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA DURANTE EL EJERCICIO 2021**; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la convocatoria de esta licitación, emite el siguiente fallo.

La **Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inicia el proceso de contratación mediante la Licitación Pública Nacional número **LA-905044973-E4-2020**, mediante convocatoria múltiple No. 003 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de noviembre del 2020, bajo el registro No. **500663**, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), con el número de expediente **No. 2180897** el día 17 de noviembre del 2020.

De conformidad con el Artículo 2 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria y bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de su publicación y hasta el 24 de noviembre del 2020.

De conformidad con el Artículo 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo señalado en la sección III apartado "b.1" de las bases de la convocatoria de la presente licitación, se llevó a cabo la junta de aclaraciones el día 24 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila; habiéndose realizado las modificaciones por parte de la convocante y el usuario de esta licitación, quedando asentados los acuerdos tomados, en la minuta correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo sin ningún contratiempo el día 01 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, mediante la recepción de las proposiciones de los licitantes participantes, mismos que presentaron su carta de interés en participar, con los resultados siguientes:

Que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 48 último párrafo de su reglamento. Los licitantes presentaron una propuesta económica antes del I.V.A de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Nombre del Licitante	Importe total de la propuesta sin el I.V.A.
MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,120,593.92
SERVICIOS TOLANO, S.A. DE C.V.	\$1,718,400.00
GERARDO CARLOS CAMPOS PÉREZ (PERSONA FÍSICA)	\$2,340,050.76





Se hace del conocimiento que durante el periodo comprendido del 01 al 03 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones y especificaciones técnicas por el personal autorizado por la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, el Lic. Eberardo Vazquez Ortiz, en su calidad de dictaminador técnico y usuario del servicio objeto de éste procedimiento; Así mismo se exponen para análisis las propuestas y expedientes entregados por los licitantes al Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, quien emite en sesión ordinaria de fecha de 03 de diciembre del 2020.

Resultado del análisis de la Propuesta Técnica:

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, se emiten los siguientes resultados técnicos:

- **MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida que ofrece en el catálogo de conceptos No. 1 en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases.
- **SERVICIOS TOLANO, S.A. DE C.V., SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida que ofrece en el catálogo de conceptos No. 1 en virtud de cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases.
- **GERARDO CARLOS CAMPOS PÉREZ (PERSONA FÍSICA), NO SE ACEPTA** su propuesta técnica en la partida única que ofrece en el catálogo de conceptos No. 1 en virtud de no asistir a la visita que se solicita en el anexo No. 30, que a letra dice: *Constancias de visita a cada Unidad donde se prestará el servicio con fecha y firma en la que se revisaron las instalaciones, esto será necesario para realizar el plan de trabajo; dicha visita deberá realizarse a más tardar un día antes a la fecha de la Junta de Aclaraciones. Anexo Núm. 30*, dicho anexo es solicitado en la sección VI Documentos y datos que deben presentar los licitantes.

Por el motivo anteriormente señalado, es rechazada la propuesta al no cumplir con lo solicitado en las bases y por el usuario de este procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo que se señala en la sección V.- Criterios específicos de evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, numeral 2. Causas de desechamiento, inciso "a" de las bases de la licitación, así como lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultado del análisis de las Propuestas Económicas:

Por cumplir con los requisitos legales, técnicos y condiciones establecidos en el procedimiento y solicitados en las bases de la convocatoria, se procedió al análisis económico de la propuesta que fue aceptada técnicamente, emitiéndose el siguiente resultado:

- **MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., NO SE ACEPTA** su propuesta económica que le fue aceptada técnicamente, al quedarse por encima del techo presupuestal asignado para cubrir el objeto de la presente licitación.





- **SERVICIOS TOLANO, S.A. DE C.V., SE ACEPTA** su propuesta económica que le fue aceptada técnicamente, al cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en las bases de esta licitación.

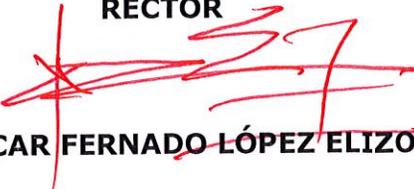
En virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria de la licitación en el apartado sección VI, por haber calificado su propuesta como solvente, garantizando la adecuada prestación del servicio y estar su propuesta dentro del presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el fallo a de la siguiente manera:

No. de Partida Adjudicada	Prestador de servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Importe total sin I.V.A.
1	SERVICIO TOLANO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	1	\$1,718,400.00
SUBTOTAL				\$1,718,400.00
IVA				\$274,944.00
TOTAL				\$1,993,344.00

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los participantes el resultado del presente fallo y de acuerdo con el artículo 46, el servicio de Vigilancia inicia a partir del 01 de enero de 2021 y a terminar el 31 de diciembre de 2021, siendo éste un contrato anual, condicionado a la suficiencia presupuestal en lo relativo al ejercicio 2021.

Así mismo el representante legal del licitante que resultó con la adjudicación, deberá de formalizar el contrato de prestación de servicios correspondientes, y de acuerdo al último párrafo del Artículo 48 de la Ley, deberá de cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato solicitada en la sección X, numeral 7 de la convocatoria, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, así como previo a la firma del contrato, deberá de entregar los documentos legales señalados en el numeral k.2.1 de las bases de la convocatoria; así como los solicitados en los Anexos de la Sección VI, posteriores a la adjudicación dentro de las mismas bases.

ATENTAMENTE
Nava, Coah., a 04 de diciembre de 2020
RECTOR


MTRO. OSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO